



RESOLUCIÓN CS N° 584/08

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 11 DIC 2008

Expediente N° 23.710/08.-

VISTO la necesidad de autorizar a la Sra. Rectora a emitir los instrumentos administrativos como consecuencia del cierre de cuentas, y

CONSIDERANDO:

Que Artículo 100 del Estatuto de la Universidad establece que el Rectorado debe presentar la cuenta de inversión o cuenta general del ejercicio para su aprobación por parte del Consejo Superior.

Que al cierre del ejercicio 2008 (31/12/08), la ejecución del presupuesto de recursos y de gastos requiere su análisis final y eventual emisión de los instrumentos administrativos para los ajustes presupuestarios y contables.

Que una vez cerradas las cuentas, resulta necesario emitir las resoluciones de cierre de ejercicio tanto en materia de recursos como de gastos que impliquen transferencias y/o modificaciones de créditos presupuestarios de acuerdo a los requerimientos de las distintas dependencias.

Que lo dispuesto por este acto administrativo no significa la aprobación de las cuentas correspondiente al ejercicio económico financiero 2008, que deberá seguir los canales respectivos.

Que esta medida permitirá lograr una correcta exposición de las operaciones realizadas en los Estados Presupuestarios y Contables.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 259/08,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 21° Sesión Ordinaria del 11 de diciembre de 2008)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la señora Rectora, como consecuencia del cierre de cuentas al 31 de Diciembre de 2008, dispuesto por Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, a emitir los actos administrativos de transferencias, compensaciones y/o modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender los requerimientos de las distintas dependencias de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Consejo de Investigación, Direcciones Generales, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA